

## ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS

(Resumen del capítulo)

### 1. Objetivo del Capítulo

- Fomentar que las Partes faciliten los procedimientos requeridos para permitir la entrada temporal de personas de negocios a sus territorios, a través de compromisos de transparencia sobre las condiciones de acceso, así como la posibilidad de cooperar en el desarrollo de medidas para agilizar o reducir dichos requisitos.

### 2. Objetivo de México

- Aumentar las facilidades para el acceso de los mexicanos con interés en realizar negocios en el territorio de EE.UU., incluyendo la transparencia sobre las condiciones de acceso de estas personas en América del Norte.

### 3. Contenido

- El capítulo contiene disposiciones en materia de transparencia, procesamiento de solicitudes y cooperación entre las Partes, para permitir la movilidad temporal de personas de negocios que entren en las siguientes categorías:
  - i. visitantes de negocios;
  - ii. comerciantes e inversionistas;
  - iii. transferencias de personal dentro de una empresa; y,
  - iv. profesionales.
- Establece compromisos para las personas que ingresen al territorio de las Partes bajo estas categorías, con relación al cumplimiento de la legislación aplicable en cada Parte, por ejemplo, en materia de licencias o códigos de conducta.
- Las Partes se comprometen a desarrollar y adoptar definiciones o criterios comunes que faciliten la implementación de este Capítulo.
- A través de un Grupo de Trabajo, las Partes podrán dar seguimiento a la implementación del Capítulo, y podrán considerar el desarrollo de medidas complementarias para facilitar la entrada temporal de las personas de negocios en la región.

#### **4. Beneficios para México**

- Se reafirman los principios y categorías de personas de negocios contenidas en el TLCAN original. Con base en ello, se mantienen las facilidades vigentes, para garantizar la entrada temporal y el acceso de los visitantes de negocios que tengan la intención de asistir a reuniones, conferencias, ferias o desempeñar funciones directivas o ejecutivas en una empresa o sus subsidiarias o afiliadas establecidas en México y en Estados Unidos, entre otras.
- Asimismo, se continuará el esquema establecido por las Partes para mejorar la transparencia y agilizar los procedimientos que faciliten la movilidad de visitantes de negocios de México a América del Norte.